



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254000009213**
Fecha: 01-07-2025

Código validación comunicación: 88517

Código Dependencia: 100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

PARA: LEIDY MARIANA MONCALEANO
Profesional Financiera y Admtiva- Subdirección Financiera y Administrativa
JUAN JOSE LONDOÑO SALGADO
Profesional técnico - Subdirección Técnica
MILDRED JOHANNA MORENO BARRERA
Líder Administrativa - Subdirección Financiera y Administrativa
DIANA CAROLINA TOLOZA MENESES
Profesional Jurídica - Subdirección Jurídica

DE: ANGELA PATRICIA ALVAREZ
Directora Ejecutiva

ASUNTO: Autorización Inicio Proceso de Contratación y Designación Comité Estructurador proceso de Invitación Abierta - Mobiliario.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo previsto en el Procedimiento Invitación Abierta - Código: PA01-PR01, en mi condición de Directora Ejecutiva del FENOGUE, **autorizo** el inicio del proceso de Contratación, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga con el contratante con autonomía técnica, financiera y administrativa a realizar a todo costo y riesgo, el diseño, la adecuación y dotación integral de las oficinas del FENOGUE."* y se designa a los siguientes profesionales para la estructuración de los términos y condiciones contractuales, invitación y documentos del proceso, como se indica:

Componente	Profesionales
Técnico	JUAN JOSE LONDOÑO SALGADO MILDRED JOHANNA MORENO BARRERA
Jurídico	DIANA CAROLINA TOLOZA MENESES
Financiero	LEIDY MARIANA MONCALEANO

La **INVITACIÓN ABIERTA (IA-009-2025-FENOGUE)** será publicada y consultada en la plataforma SECOP II como proceso de "Contratación Régimen Especial" número **"IA-009-2025-FENOGUE"** asociado a la Entidad Estatal "Ministerio de Minas y Energía" para efectos de dar cumplimiento a sus responsabilidades.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254000009213**
Fecha: 01-07-2025

Finalmente, se recuerda que el régimen de contratación del Fondo es el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2099 de 2021, particularmente en el literal e), el régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, sin embargo, deberá ejecutar las funciones aquí designadas con plena observancia a los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

Atentamente,

Angela Patricia Álvarez Gutiérrez

Dirección Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: DIANA CAROLINA TOLOZA MENESES

Revisó: GINA PAOLA CUBILLOS CASTAÑEDA, DIANA MARCELA ROBAYO DE LAMPREA